



SELLO CUARTO, BUENOS AIRES, AÑO DE 1764

Caliza. etano xmit ochocientos onze

En la Villa de Torona y Salas Comendadas y ella lo
Sr. Concejo Justicia y Regim^{to} y ella, asaven. El l^o D^o Gabri-
el Porruco marz. y D^o Juan Gobernador Político y Militar,
D^o Juan Antonio Yanez, D^o Juan Bautista marz. y
D^o Gonzalo de Canobas fernandez Regidores Perpetuos
Jurados, Diputados que abaxi firmaron, con el Sr. D^o Fri-
drio Person. V^o ente comun, se firmaron para tratar y con-
ferir sobre asuntos pertenecientes al sero. de ambas
M. M. bien y utilidad de ente comun, y así juntos acordaron lo sig^{te} En el día siete de abril ochocientos onze =

Se dicho presentados por los Señores de este Ayuntamiento
D^o Ceoula, y otras orden. de l. M. en que se dar^o nueva Regla
para conducir, y castigar la bagancia de los que se llaman
Gitanos

Comisario Nombraaron p^o Comisarios de l. M. a los Sr^{es} D^o Juan Bautis-
ta marz. y D^o Antonio Perez Guadalupe

Y de Justicia Nombraaron p^o Comisarios p^o la santidad de n^{ra} Patrona
y del Corpus. al mismo D^o Juan Bautista

Y de Guerra Nombraaron por Comisarios de Guerra a D^o Juan Antonio
Yanez. y a D^o Gonzalo de Can. fernandez

Y de Legaj. Nombraaron p^o Comisarios de Legaj. a D^o Juan Bau-
tista marz. y a D^o Gonzalo de Canovas fernandez

Y de Aguas Nombraaron p^o Comisarios de Aguas. a los mismos D^o Juan
Bautista y D^o Gonzalo

Y de l. Prop. Nombraaron p^o Comisarios de l. Prop. a los ante dichos D^o
Juan Bautista y D^o Gonzalo

